

por vertimiento de aguas residuales tratadas para el año 2014;

Que, los artículos 178° y 182° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, establecen que la Autoridad Nacional del Agua mediante Resolución Jefatural deberá regular la forma y plazos en que los usuarios deberán abonar las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas, respectivamente;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA se reguló el plazo y la forma en que los usuarios deberán abonar la retribución económica por el uso de agua superficial, agua subterránea y vertimiento de aguas residuales tratadas para el año 2013;

Que, del Informe Técnico N° 003-2014-ANA-DARH/REA de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos se desprende que la propuesta de forma y plazos en que los usuarios de agua abonarán las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas para el año 2014 no contiene variaciones con relación a lo regulado para el año 2013, en tal virtud, corresponde emitir el correspondiente acto administrativo que disponga su implementación;

Estando a lo opinado por la citada dirección de línea, con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina Asesoría Jurídica y en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Forma y plazo de pago de las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas para el año 2014

Disponer que el plazo y la forma en que los usuarios deberán abonar la retribución económica por el uso de agua superficial, agua subterránea y vertimiento de aguas residuales tratadas para el año 2014, se regirá por lo establecido en la Resolución Jefatural N° 018-2013-ANA, con las siguientes precisiones:

a) Para el cálculo del pago de la retribución económica por el uso de agua superficial con fines no agrarios y de agua subterránea se tomará como referencia los volúmenes de agua utilizados en el año 2013.

b) Entiéndase que los valores de las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas se rigen por lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2013-MINAGRI.

c) Los usuarios con fines agrarios que cuenten con sistema de abastecimiento de agua propio pagarán las retribuciones económicas por uso de agua para el año 2014, en la forma y modo regulados para los usuarios de agua superficial con fines no agrarios y de agua subterránea.

d) El incumplimiento en el pago de las retribuciones económicas por el uso del agua y por vertimientos de aguas residuales tratadas, generará un interés moratorio del 1% del monto de la retribución económica, aplicable por mes o fracción de mes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1056034-1

Encargan funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 093-2014-ANA

Lima, 27 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 538-2013-ANA, se encargó las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica al señor Yury Alfonso Pinto Ortiz;

Que, habiéndose autorizado el viaje al exterior del país del mencionado funcionario, resulta necesario cubrir su ausencia a fin que el desarrollo de la Oficina de Asesoría Jurídica no se vea afectado;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar temporalmente, a partir del 03 hasta el 07 de marzo de 2014, al señor LUIS GABRIEL BENAVIDES MANZANILLA, las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2°.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor YURY ALFONSO PINTO ORTIZ, continuará ejerciendo las funciones de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1056034-2

Encargan funciones de la Administración Local de Agua Tarapoto

RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 095-2014-ANA

Lima, 27 de febrero de 2014

VISTO:

El Informe N° 111-2014-ANA-OA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, las Administraciones Locales de Agua son unidades orgánicas que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 858-2011-ANA, se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Tarapoto, al señor Ricardo Pinedo Escalante;

Que, de acuerdo al Informe del visto, el citado funcionario hará uso de su descanso físico del 01 al 30 de marzo de 2014, siendo necesario cubrir su ausencia a fin que el normal desarrollo de la unidad orgánica antes mencionada no se vea afectada;

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, la Jefatura de la entidad está facultada transitoriamente para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar temporalmente, a partir del 01 hasta el 30 de marzo de 2014, al señor JOSÉ CACHAY LLONTOPI, las funciones de la Administración Local de Agua Tarapoto, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

Artículo 2º.- Precísase que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor RICARDO PINEDO ESCALANTE, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Tarapoto.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1056034-3

Aprueban Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 096-2014-ANA**

Lima, 27 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG, el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas se rige por su Reglamento Interno;

Que, por Resolución Jefatural Nº 471-2013-ANA se aprobó el Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas y con Resolución Jefatural Nº 045-2014-ANA se dispuso el inicio de sus funciones a partir del 24 de febrero de 2014;

Que, con Informe Nº 002-2014-ANA-TNRCH los integrantes del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas alcanzan la propuesta de modificación del precitado reglamento interno, que facilitará el mejor desempeño de sus funciones;

Que, en atención a lo expuesto, se ha visto por conveniente aceptar la precitada propuesta;

Con los vistos de la Oficina Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Secretaría General y, en uso de la facultad conferida a este Despacho por el artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobación del Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

Aprobar el Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua, que contiene tres (03) Títulos, treinta y tres (33) Artículos y dos (02) Disposiciones Complementarias Transitorias y Una (01) Disposición Final, el cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente resolución y del reglamento aprobado en el artículo precedente, en el Diario Oficial El Peruano y en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- Derogatoria

Deróguese la Resolución Jefatural Nº 471-2013-ANA.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

1056034-4

CULTURA

Aceptan renuncia y encargan funciones de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 076-2014-MC**

Lima, 28 de febrero de 2014

Vistos, la carta s/n de fecha 17 de febrero de 2014, el Memorando Nº 247-2014-OGPP-SG/MC y el Informe Nº 107-2014-OGRH-SG/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 213-2012-MC, se designó al señor Pedro Antonio Lucero Santillán, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 005-2013-MC, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante carta de fecha 17 de febrero de 2014, el señor Pedro Antonio Lucero Santillán Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura, presenta renuncia al cargo que venía desempeñando;

Que, mediante Memorando Nº 247-2014-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención a la renuncia presentada por el citado funcionario, propone se encargue las funciones de la Oficina de Gestión de Proyectos, a la señorita Ana Celeste Díaz Parreño;

Que, a través del Informe Nº 107-2014-OGRH-SG/MC de fecha 26 de febrero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que la señorita Ana Celeste Díaz Parreño, Arqueólogo III, nivel remunerativo SPB, servidora sujeta al Decreto Legislativo Nº 276, presta servicios en la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, vista la renuncia formulada por el citado funcionario al cargo que venía desempeñando, corresponde aceptar su renuncia y encargar las funciones de la Oficina de Gestión de Proyectos del Ministerio de Cultura;

Con el visado del Secretario General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2014, la renuncia formulada por el señor Pedro Antonio Lucero Santillán al cargo de Jefe de la Oficina de Gestión de